

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 19)

### Gobierno Civil de la provincia

### OBRAS PÚBLICAS

#### Anuncio.

D. Vicente Díaz Fernandez, vecino de Vegadeo, solicita la concesión de 1.123 metros cuadrados de una marisma colindante con la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetro 160,3, sita en el barrio del Sol, en la villa de Vegadeo, con objeto de sanear el terreno comprendido entre una finca de la propiedad del peticionario y la mencionada carretera, y destinarla á muelle embarcadero

Lo que se anuncia al público por el plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los particulares y entidades que se crean interesados en dicha petición, puedan presentar ante este Gobierno civil ó en el Ayuntamiento de Vegadeo, concejo en que radican las obras á ejecutar, las reclamaciones que estimen pertinentes, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 15 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila

R. al núm. 1.246

### MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas,

he dispuesto según previene el artículo 53 del Reglamento de minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar al siguiente de la publicación de este anuncio, en papel de pagos al Estado, que corresponden por derechos de superficie y expedición de las títulos de propiedad.

Número de la mina, nombre, hectáreas, mineral, concejo, nombre del propietario y vecindad es como sigue:

22.932, «La Opinión», de 7 hectáreas, de cinabrio, en Lena, propietario D. Francisco Muñiz García, vecino de Pola de Lena.

22.947, «Avelina», de 24 hectáreas, de manganeso, en Amieva, propietario D. Antonio Martínez Laria, de Amieva.

22.953, «Daniel», de 20 hectáreas, de hierro, en Soto del Barco, de D. Daniel Martínez del Campo, de Tolosa (Guipúzcoa).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 14 de Abril de 1926.

El Gobernador,

Santiago Fuentes Pila.

R. al núm. 1.249

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### Jefatura de minas de Oviedo.

En los días del 27 de Abril al 4 de Mayo del año corriente, se llevarán á cabo por el personal facultativo de esta Jefatura, las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación de las minas nombradas «Toledo», número 22.968, sita en el concejo de Llanes, parroquia de San Roque del Acebal, paraje Río Torno, registrada por D. Adolfo Prada Vaquero, vecino de Toledo.

Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimen-

to á lo preceptuado en el vigente Reglamento de minas.

Oviedo, 15 de Abril de 1926.—  
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.247

### Diputación provincial de Asturias

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1926.

Abierta la sesión á las once y media de dicho día, bajo la presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo y con asistencia de los Diputados directos Sres. Carranceja, Galán (D. Victor), Rodriguez San Pedro, Rodriguez Fontán, Masis, Fernandez y G. de Castro y Donapetry, y de los Corporativos Sres. Suarez Cueto, Alvargonzalez, López Menéndez, Alvarez Cascos, Vereterra, García Conde y Cuervo Arango se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto extraordinario importante 537.536,93 pesetas destinadas: 50.000 para satisfacer al Banco del Crédito Local de España el 25 por 100 del capital suscrito; 2.732,49 pesetas para abonar al obrero Eduardo Alvarez Alonso la indemnización por accidente del trabajo; 100.000 pesetas para adquisición, por insuficiencia de la consignación figurada en el presupuesto ordinario, de los terrenos en que habrá de construirse el edificio destinado a Maternidad y Expósitos; 75.000 pesetas para adquirir un edificio destinado a la instalación del Instituto provincial de Higiene; 25.000 pesetas para satisfacer los gastos de instalación en el mismo; 35.447,70 pesetas para picado y revoque de las fachadas del Hospicio; 100.754,74 pesetas para obras en el Manicomio y en la acera del Hospital; 7.658 para dietas y gastos de locomoción correspondientes al personal facultativo de la Jefatura de Obras públicas; 65.944 pesetas para estudios, replanteos, liquidaciones y obras de caminos vecinales adjudicados en el 5.º concurso; 75.000

pesetas para los gastos que ocasiona el tomar parte en el 5.º concurso nacional de ganados.

Modificar el acuerdo de esta Diputación de 17 de Enero de 1925, por el que se concedió una subvención de 100.000 pesetas al Hospital de Avilés, en el sentido de que se entregue la subvención sin más condiciones que la de justificar cumplidamente que su importe se invierte en las obras del Hospital de Avilés.

Fijar en treinta pesetas la cantidad que como dietas ha de abonarse a los Sres. Diputados provinciales que residan fuera de la capital por su asistencia a las sesiones del Pleno y de la Comisión provincial desde que ha comenzado a regir el Estatuto.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

### SECCIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

En esta Alcaldía se ha recibido instancia de D.ª Cecilia Pérez Noriega, vecina de Merodio, solicitando legítimar la siguiente finca roturada arbitrariamente:

En el sitio El Coter de la Llama, prado cercado sobre sí; que linda por el Norte y Este con camino, Sur con riega, y Oeste de Jenaro Colosía, mide una hectárea, ocho áreas y cincuenta centiáreas. Esta finca radica en el monte Merodio, número 285, de los de utilidad pública de esta provincia.

Panes, a 14 de Abril de 1926.—  
El Alcalde, Dámaso Saiz.

R. al núm. 1.225

En este Ayuntamiento se han recibido las siguientes instancias solicitando la legitimación de terrenos roturados arbitrariamente:

De D.ª Juana García García, vecina de Merodio, de una parcela en el sitio de Cornosa, de una hectárea veintiseis centiáreas; que lin-

da Norte con la peña llamada La Cornosa, y por el Este, Sur y Oeste con terreno del común de vecinos, radica en el monte Merodio, número 285 del Catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D. Matías García García, de la misma vecindad, de una finca en el sitio de la Solajera, de una hectárea y cincuenta áreas; que linda Norte, Este y Oeste con campo común, y Sur con arroyo. Esta finca radica en el monte Meodio, número 385, del Catálogo de las de utilidad pública.

Otra de D. Estéban Gómez Vega, de la propia vecindad, de un prado sito en El Pernal, de sesenta áreas; que linda Este, Oeste y Norte con campo común, y Sur más de propiedad del solicitante. Esta finca radica en Bajuras, del monte Merodio, número 285, del Catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D. Angel Ursueguía Díaz, también vecino de Merodio, de las fincas siguientes:

En el sitio de Hoyanca, un prado, de noventa y cinco áreas; que linda por el Norte de Jenaro Colosía y Libori García, Este de Jaime García, y Sur y Oeste campo común. Esta finca radica en Bajuras, del monte Merodio. Y en el sitio de los Torcos, un prado de cincuenta y nueve áreas; que linda Norte, Sur y Oeste campo común, y este camino. Radica esta finca en el monte Merodio, número 285, del Catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D.ª Eloina Torre, Villar vecina de Merodio, de un prado en el sitio Castañedo de El Pernal, de noventa y un áreas; que linda al Norte Carmen Villar y Venancio Trespalacios, Este de Florencio Fernández, y Sur y Oeste terreno común. Esta finca radica en el monte Merodio, número 285, del Catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D. José Ursueguía Díaz, vecino de Merodio, de las fincas siguientes:

En el sitio Coteruca de Santiago, un prado de quince áreas y cuarenta centiáreas; que linda Norte Juan García, Este campo común, Sur José Ursueguía y Angel Rodríguez, y Oeste Cayetano González. En el sitio Coteruca de Santiago, un prado de nueve áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte José Ursueguía y Angel Rodríguez, Este campo común, Sur José Ursueguía, y Oeste Cayetano González. En el sitio Coteruca de Santiago, un prado de cuatro áreas y cincuenta centiáreas; que linda Norte José Ursueguía, Este campo común, Sur Angel Rodríguez, y Oeste Cayetano González. En el sitio La Coteruca, prado llamado Hoyo, de seis áreas y veinticinco centiáreas; que linda al Norte, Este y Oeste con campo común, y Sur de Domingo Caso y tránsito público. Y en el sitio La Coteruca, un terreno de setenta y un metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y sobre él se halla edificada una casa de habitación; linda por el Norte de Angel Rodríguez, y Este, Sur y Oeste tránsito público. Estas cinco fincas radican en Bajuras del monte Merodio, número 285,

del Catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D. Florencio Fernández Ibañez, de la misma vecindad, de un prado cercado, en el sitio El Pernal, de una hectárea, tres áreas setenta y cinco centiáreas; que linda Norte Aquilino Cordera, Este campo común, Sur camino, y Oeste Escolástico Cobo. Radica en Bajuras, del monte Merodio, número 285, del Catálogo de los de utilidad pública.

Otra de D. Saturnino López Cas, vecino de Abandames, de un cierre a prado, en el sitio Pedro Moro, de diecisiete áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda al Norte, Sur y Este tránsitos públicos y terreno del común, y Oeste de herederos de Pablo López, de Cosío. Radica en Bajuras, del monte Cuera, número 290, del Catálogo de los de utilidad pública.

Panes, á 1.º de Abril de 1926.— El Alcalde, Lucas Colosía.

R. al núm. 1.127

#### Alcaldía de Ibias

Extracto de las acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 31 de Marzo último, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto por las disposiciones legales relativas.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Fueron admitidas dimisiones de vocales de Juntas parroquiales del Repartimiento General sobre utilidades, y en su consecuencia, nombrados: para la parroquia de Cecos, D. Enrique de Cangas Valledor y D. Manuel Alvarez Alvarez. Para la de San Antolin, D. Ramón Abello Blanco y D. José Cadenas Fresno. Y para la de Sena, D. Manuel Alvarez Rivera y don Federico Díaz Fernandez.

Y se nombró Comisionado para la presentación de las personas y operaciones del reemplazo el día 13 de este mes, ante la Junta de Clasificación de la provincia.

Cecos de Ibias, 10 de Abril de 1926.—El Alcalde en funciones, Avelino Arango.

R. al núm. 1.216

#### Alcaldía de Carreño

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta pública señalada para el día 13 del corriente mes, de las obras de ejecución del edificio escolar para el distrito de Carrio-Pervera, este Ayuntamiento pleno en sesión del día de ayer acordó celebrar segunda subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día catorce del entrante mes de Mayo a las once de la mañana, la cual será presidida por el señor Alcalde y por el miembro de la Comisión permanente don Braulio Rodríguez García y asistencia del Notario público.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 56.294 pesetas 79 céntimos, y las proposiciones tendentes a la baja de dicho tipo y

extendidas en papel de la clase 8ª se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., enterado del anuncio, proyecto y condiciones para la construcción de un edificio escolar para el distrito Carrio-Pervera, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma).

A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haberse consignado en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 2814 pesetas 73 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, admitiéndose esta fianza en valotes o signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del reglamento sobre contratación de obras municipales de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día trece del expresado mes de Mayo y horas de 9 a 13, y dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto, podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias a sus derechos, en todo; y cada uno de los sobres en que cierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución del edificio escolar para el distrito de Carrio-Pervera, y en el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se presenta intacto.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adquisición del remate.

El contratista dará por terminadas las obras en el plazo de un año, y sino lo hiciere incurrirá en la multa de cincuenta pesetas por cada día que pase del plazo anteriormente fijado, y si tampoco diere por terminadas y entregadas las obras en el nuevo plazo que la Corporación contratante le señalase, acordará ésta la rescisión del contrato en perjuicio del rematante. La expresada multa será deducida de la fianza definitiva que haya prestado el rematante.

El pago de las obras se hará mediante certificación del Director de las mismas.

El rematante se somete a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante.

El Letrado de Oviedo don Gerardo Alvarez Uría, es el designado para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado reglamento.

El rematante en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, se considera obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, y al cumplimiento de todas las demás obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes, y también queda obligado al cumplimiento de las prescripciones que establece la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

Es obligación del contratista la de pagar la inserción de los anuncios y todos los demás gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

El proyecto y pliego de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

Candás, 17 de Abril de 1926.— El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.269

#### Alcaldía de Noreña

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el que fueron citados en forma legal, y previo el oportuno expediente, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Marzo, acordó declarar prófugos según determina el artículo 183 del vigente Reglamento de quintas, cuyo acuerdo confirmó la Junta de clasificación y revisión en sesión del día nueve del actual, a los mozos alistados por este Municipio para el actual reemplazo que a continuación se relacionan:

14 Olay Fernandez, Benjamin, hijo de Joaquín y de María.

19 Pérez Pérez, Francisco, hijo de Lidro y de Lucana.

22 Sanchez Diaz, José Manuel, hijo de Vicente y de Emilia.

25 Valdés Cadavieco, José, hijo de Joaquín y de Etelvina.

Noreña, 16 de Abril de 1926.— El Alcalde, F. R. Rienda.

R. al núm. 1.231

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 14 del actual, acordó ejecutar por subasta las obras de construcción del camino vecinal de Soñondío a San Martín.

Lo que se hace público por espacio de cinco días a los efectos de reclamaciones, advirtiendo que transcurrido este plazo no será atendida ninguna.

San Martín del Rey Aurelio, 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Gonzalez.

#### Alcaldía de Siero

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 20 de Marzo

próximo pasado, el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas a esta villa, queda exarado al público por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones contra el mismo.

Polá de Siero, 16 de Abril de 1926.—El Alcalde, R. Cabeza.

R. al núm. 1.227

### Alcaldía de Llanes

#### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Angel Alonso Blanco, vecino que fué de Piñeres, de 27 años de edad.

Joaquín Ramón Campo Corrales, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 27 años de edad.

Federico Foyo Tames, vecino que fué de Mestas de Ardisana.

José Gavito Garaña, vecino que fué de Celorio, tiene ahora 63 años de edad.

José Maceira Marrtinez, vecino que fué de Vidi go, de 67 años de edad.

Manuel Tielve Balmori, vecino que fué de Vibaño, de 42 años de edad.

Juan Tielve Balmori, vecino que fué de Vibaño, de 40 años de edad.

Victoriano Tielve Balmori, de 36 años de edad.

Ramón Tielve Balmori, vecino que fué de Vibaño, de 33 años de edad.

Vicente Tielve Balmori, vecino que fué de Vibaño, de 31 años de edad.

Egidio Marcos Pesquera, vecino que fué de Barro.

José Blanco Alonso, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 70 años de edad.

Juan Manuel Puertas del Campo, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 32 años de edad.

José Antonio Puertas del Campo, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 36 años de edad.

Alfredo Llamas Gonzalez, vecino que fué de Quintana, de 47 años de edad.

José Torano Blanco, vecino que fué de Vibaño, de unos 40 años.

Severino Santos del Rio, vecino que fué de Llamigo, de 24 años de edad.

Francisco Simón Llaca, vecino que fué de Vibaño.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene el artículo 293 del vigente Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Llanes, 11 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel Victorero.

R. al núm. 875

### Alcaldía de Teverga

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la

ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Amador Fernandez Fernandez, natural de Infesta, parroquia de Santianes (Teverga), hijo de José y de Teresa, cuenta 31 años de edad, hermano del mozo Santiago.

Manuel Díaz García, natural de Piñera (Cudillero), hijo de José y de María, cuenta 44 años de edad, padre del mozo José.

Teverga, 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Juan J. Mendoza.—El Secretario, César A. Cienfuegos.

R. al núm. 1.833

### Alcaldía de Quirós

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Joaquín Fernandez Arias, natural de Casares, hijo de Manuel y de Amalia, cuenta 35 años de edad, hermano del mozo Isidoro.

José Solís García, natural de Arrojo, hijo de Justo y de Rosa, cuenta 32 años de edad, hermano del mozo Manuel.

Quirós, 31 de Marzo de 1926.—El Secretario.

R. al núm. 1.242

### Alcaldía de Vegadeo

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

José María Ferrería Lamas, hermano del mozo Antonio.

José Paz y Paz, padre del mozo Fernando.

Pedro, Francisco y Manuel Sela García, hermanos del mozo Antonio.

José María é Inocencio Amor Campos, hermanos del mozo Jacinto.

Pedro Rodriguez y Jesús Lopez, padre y hermano respectivamente del mozo Manuel.

Vegadeo, 22 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 1.131

### Alcaldía de Pravia

#### EDICTO

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía para los oportunos efectos.

Raimundo García Fernandez, hijo de Segundo y María Teresa, hermano del mozo Isidoro García Fernandez, concurrente al reemplazo de 1925.

José María Sandalio y Constan-

tino García Suarez, hermanos del mozo Angel García Suarez, del reemplazo de 1925.

José y Camilo Gonzalez Fernandez, hermanos del mozo Horacio Gonzalez Fernandez, del reemplazo de 1925.

Ramón Díaz y Alvaro Alvarez, padre y hermano respectivamente del mozo José Ramón Díaz Fernandez, del reemplazo de 1924.

Alonso Fernandez Fernandez, padre del mozo José Antonio Fernandez Gonzalez, del reemplazo de 1924.

Emilio y Balbino Cuesta Iglesias, hermanos del mozo Germán Cuesta Iglesias, del reemplazo de 1924.

Primitivo Rodriguez Rodriguez, hermano del mozo Modesto Rodriguez, del reemplazo de 1924.

Germán y Cirilo Arias García, hermanos del mozo Amado Arias, del reemplazo de 1923.

Delfín y Sabino Fernandez García, son naturales de Los Cabos, hijos de Enrique Fernandez y de Virginia García, y cuentan 35 y 32 años de edad respectivamente.

Pravia, 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Luis Longoria.

R. al núm. 1.215

### Alcaldía de Tineo

Don Benito de la Torre Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se instruyen en esta Alcaldía expedientes de ausencia e ignorado paradero por más de diez años, á las siguientes personas de la familia de los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión:

Reemplazo de 1925.

Baldomero, Manuel y José García Berdasco, naturales de Tineo, hermanos del mozo Paulino, número 1.

José Bouso Gonzalez, natural de Bustiello, hermano del mozo Manuel, número 72.

Ceferino Fernandez Fernandez, natural de Collada, hermano del mozo Segundo, número 80.

Ceferino Iglesias Rodriguez, natural de Recorba, hermano del mozo Antonio, número 81.

Ceferino Suarez, natural de Muñalen, padre del mozo Manuel, número 113.

José Rodriguez Pertierra, hermano del mozo Higinio, número 169, natural de Mallayo.

Julian Bueno Fernandez, natural de La Cerezal, hermano del mozo José, número 177.

Segundo Rodriguez Fernandez, natural de Santiago, hermano del mozo José, número 225.

Segundo Valle Velasco, natural de Areñas, hermano del mozo León, número 236.

Fructuoso Rey Florez, natural de Torayo, hermano del mozo José, número 282.

Reemplazo de 1924.

Teresa García y Manuel Bueno é hijos de éstos José, Manuel y

Ana, tíos y primos del mozo José, número 16

José y Manuel Fernandez Fernandez, naturales de Sorriba y Casilla, hermanos del mozo Fortunato, número 43

José Garrido Menendez, natural de Santianes, hermano del mozo Salustiano, número 132.

Benigna Escaladas, natural de Genestaza, tía del mozo Tomás, número 221.

Enrique Martinez Gomez, natural de Navelgas, hermano del mozo José, número 237.

Jesusa y Aurora García Perez, naturales de Tineo, madre y tía respectivamente del mozo José, número 242.

Benigno Rey Pelaez, natural de Azorera, hermano del mozo Angel, número 292.

Reemplazo de 1923.

Aurelio Fernandez Braña, natural de Villanueva, hermano del mozo Rodrigo, número 2.

José Rodriguez Garrido, natural de Posada, hermano del mozo Manuel, número 8.

Pedro, José y Manuel Alvarez, naturales de Villacín, hermanos del mozo Victorio, número 32.

Antonio y Orencio Villar Parrondo, naturales de Castañera, hermanos del mozo Valentín, número 36.

Manuel y Ramón Fernandez Martinez, naturales de Zardain, hermanos del mozo Inocencio, número 41.

Manuel Rodriguez Rodriguez, natural de Villarmón, hermano del mozo José, número 129.

José Rodriguez Lastra, natural de Porciles, hermano del mozo Maximino, número 142.

Ceferino Feito Fernandez, natural de Collada, hermano del mozo David, número 176.

Manuel y Antonio Rodriguez Parrondo, naturales de Castañedo, hermanos del mozo Cándido, número 180.

José Mora Rodriguez, natural de Anarás, hermano del mozo Ramón, número 214.

José Fernandez Blanco, natural de Arganza, padre del mozo Juan, número 238.

José Fernandez Fernandez, natural de Villabona, hermano del mozo Manuel, número 255.

Manuel Fernandez Fernandez, natural de Rañadoiro, hermano del mozo José, número 260.

Manuel Martinez Valdés, natural de Pendoron, hermano del mozo Baldomero, número 261.

Manuel, Ceferino y José García Rodriguez, naturales de Vega, hermanos del mozo Jesús, número 281

Manuel y José Cera García, naturales de Corniella, hermanos del mozo Alonso, número 294.

Reemplazo de 1914.

José, Eduardo y Menendo Fernandez Fernandez, naturales de Tineo, hermanos del mozo Manuel, número 76.

Reemplazo de 1913.

José Suarez Perez, natural de Murias, hermano del mozo Manuel, número 222.

Reemplazo de 1912.

Andrés Suarez García, natural

de Villapró, hermano del mozo José, número 163.

Lo que se hace público para que si alguna persona tuviera conocimiento del paradero actual de alguno, lo comuniqué a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Tineo, 16 de Marzo de 1926.—El Alcalde, B. Torre,

Adicionados:

Manuel Rodriguez Perez, natural de La Mortera, hermano del mozo David, número 39 del sorteo de 1923.

Manuel Garcia, natural de La Mortera, padre del mozo Angel, número 118 del sorteo de 1924.

Tineo, 16 de Marzo de 1926.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 1.251

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Justo Fernández Rúa, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se inició ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, recurso sobre la revocación de una resolución del Tribunal Administrativo provincial, tomado en veintinueve de Enero último, y por lo cual se revoca otra del expresado Ayuntamiento recaída en expediente al efecto formado, por la cual impuso al industrial de esta localidad don Blas García, una multa del quintuplo de los derechos naturales de especies, consideradas defraudadas, que ascendía a la cantidad de tres mil cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos; en su vista dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a diez de Abril de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.252

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que don Lorenzo Gómez Menéndez, mayor de edad, vecino de esta capital, en representación de don Menendo Gómez Menéndez, inició ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, el oportuno recurso contra una resolución de la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de esta provincia, fecha treinta de Diciembre último, por la cual se le impone la multa de quinientas cincuenta y seis pesetas, en el expediente que le formó por supuesta defraudación en la conducción de café, en su vista dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste, y a los efectos de su inserción en el expresado periódico, libro la presente en Oviedo, a diez de Abril de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.253

### Juzgado de Langreo

D. Constantino R. Solis, Juez municipal de Sama.

Al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con todo respeto suplico y participo: Que en este Juzgado y por el Procurador don Benito Menendez, vecino de Bárzana, con poderes de D.<sup>a</sup> Generosa Torre Gonzalez, se promovió demanda de juicio verbal civil, contra D. José García Suarez, minero, mayor de edad, vecino de Ventosa, en San Martin, hoy ausente en ignorado paradero, sobre cuestiones de propiedad, nulidad de título y cancelación de inscripciones.

En providencia de hoy he acordado librar edicto al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL para la citación del demandado D. José García Suarez, señalándose para la celebración del juicio el día veintiocho del actual y hora de las quince, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del demandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirijo a V. S. J. el presente edicto, rogándole se digne disponer su cumplimiento, ordenando la inserción en dicho periódico oficial, remitiendo a este Juzgado un ejemplar del mismo.

Dado en Sama, a trece de Abril de mil novecientos veintiseis.—Constantino R. Solis.—Juan Escobedo.

R. al núm. 1.276

### Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a doce de Abril de mil novecientos veintiseis; el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza, promovida por D. José Gonzalez y Gonzalez, jornalero, vecino de Cereceda, en Allande, representado por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo y defendido por el Letrado D. Quintin Lopez Menendez, para litigar como cesionario de los derechos de don Segundo Arias Llano, vecino también de Cereceda, con don

José Arias Llano, labrador y de la misma vecindad, el cual no ha comparecido en los juicios universales de testamentaría de don Manuel Arias, y de abintestato de D.<sup>a</sup> Manuela Llano, vecinos que fueron del repetido Cereceda, habiendo sido también parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos Reales en este Partido.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre, en el sentido legal de la palabra a D. José Gonzalez y Gonzalez y no ha lugar a hacer tal declaración a favor de D. Segundo Arias Llano, y por tanto a que el D. José Gonzalez utilice el beneficio de pobreza que solicita para litigar con D. José Arias Llano en los juicios universales de testamentaría de D. Manuel Arias y de abintestato de D.<sup>a</sup> Manuela Llano, vecinos que fueron de Cereceda, con expresa imposición de las costas causadas en este incidente al demandante D. José Gonzalez y Gonzalez.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado a medio de edictos insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor, dentro de tercero día la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.

Y a fin de que sirva de notificación al referido demandado don José Arias Llano, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Tineo, a dieciseis de Abril de mil novecientos veintiseis.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 1.262

### Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de proveido dictado con fecha 15 de Abril del corriente año, en sumario que se instruye con el número 26 de 1926, se cita y llama a la testigo Nieves la de Maria Agosto, que residió últimamente en Lugones, del Partido judicial de Pola de Siero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula, comparezca ante el Juzgado de Siero a prestar declaración en dicha causa.

1.232

Por la presente y en virtud de proveido dictado con esta fecha en sumario que se instruye con el número 45 de 1922, por homicidio de Alejandro Quirós, se cita y llama a los testigos Francisco Fernandez Fernandez (a) «Patolas», que residió últimamente en La Calzada de Gijón, de 26 años de edad, sastre, y Francisco Garcia Garcia, de 38 años de edad, casado, electricista, que residió últimamente en Oviedo, Colonia Julio Eguilaz, Letra C, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, a prestar declaración en dicha causa.

1.233

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El conocido por los apodos de «Lapicero» y «Levita», soltero, de 28 años de edad, regular estatura, afeitado y sin otra seña especial, ambulante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón para ser indagado y constituirse en prisión.

MIEMBRO CUESTA, Santos, hijo de Angel y de Manuela, natural de Puertas, provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en Cabrales, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayoral Monforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño.

1.256

MENENDEZ GONZALEZ, Ave-lino, hijo de Marcelino y de Josefa, natural de Almuña, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, residente en Ferrol (Coruña).

1.240

Esc. Tip. del Hospicio provincial.